

NOTA DE PRENSA

Ayer día 26 noviembre se celebró en la sede social de la Federación Mediterránea de Estaciones de Servicio, una jornada informativa, en la que se trataron la práctica totalidad de los asuntos que, a día de la fecha, preocupan a los empresarios del sector.

Actuaron como ponentes Dña. Blanca Manzanares, D. Alfredo Cerezales, D. Iñigo Dago y D. Alfredo Hernández de EJASO, y D. Juan Bautista, del despacho sevillano RZS.

Dña. Blanca Manzanares expuso su opinión sobre la problemática creada en torno al sobrecosto que los empresarios han sufrido y sufren a la hora de comprar los combustibles por la curiosa aplicación que las petroleras han realizado del tipo impositivo cero, que se ha venido aplicando a los biocarburantes hasta 1 de enero de 2013. También señaló la improcedencia de los sobrecostos que se han aplicado a partir de esa fecha.

D. Alfredo Cerezales disertó sobre la incidencia que la Ley 11/2013 tiene sobre las competencias urbanísticas para la autorización de nuevas estaciones de servicio. Resaltó los problemas que a buen seguro generará la aplicación de la Ley, no sólo en el ámbito competencial Estado/Comunidades Autónomas, sino en las licencias y permisos municipales que en muchos casos chocarán frontalmente con la Ley. También dio su autorizada opinión sobre las posibles soluciones a los casos concretos que se vayan planteando.

D. Iñigo Dago expuso, de una parte las posibilidades de solicitar reclamaciones al Estado en el supuesto de que, como parece probable, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ponga de manifiesto que el conocido como "céntimo sanitario" chocaba frontalmente con la normativa comunitaria, y por otra parte advirtió de las dificultades que pueden encontrar las estaciones no atendidas dependiendo de la legislación que cada Comunidad Autónoma mantenga en vigor en materia de seguridad o consumo.

D. Alfredo Hernández puso de manifiesto su opinión sobre la correcta interpretación de la Ley 11/2013, tanto en lo que afectará a las estaciones abanderadas como su efecto en las estaciones en régimen de gestión, los límites temporales y las prohibiciones sobre recomendación de precios de venta al público que la Ley señala para ambos supuestos.

D. Juan Bautista, además de repasar las novedades legislativas, tanto en materia de comunicación de precios como en materia fiscal, hizo especial hincapié en las posibles reclamaciones que sobre el céntimo sanitario puedan emprender, tanto las estaciones de servicio o centros de distribución, como los consumidores finales. Informó de manera detallada de las conclusiones del

Abogado General del Tribunal de Justicia, poniendo también de manifiesto la situación de las numerosas reclamaciones en curso a día de la fecha

La conclusión final puede resumirse en que el sector pasa por un momento especialmente convulso, que el enemigo de los empresarios ya no es solo la compañía con la que tienen un contrato de suministro en exclusiva, sino que la Administración también está propiciando una mayor dificultad para el sostenimiento de las empresas dedicadas a la venta de combustibles y carburantes. Ante esta situación no cabe la menor duda que es fundamental la información y un correcto asesoramiento.